

Acuerdo, suprimiendo la proveduría establecida en esta ciudad nombrando en su lugar un destazador.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades

ACUERDA:

1°. Se suprime la proveduría establecida en esta ciudad por acuerdo de 19 de julio último; en su lugar habrá un destazador con el sueldo de veinte pesos mensuales, se nombra para que desempeñe este cargo al señor don José Leon Zelaya.

2°. El destazador llevará razón del ganado que reciba i del que destaque por cuenta de la hacienda pública, debiendo enterar pagado el salario de los sirvientes que necesites en el destace i espedido de carne, los productos líquidos en Tesorería general – Se entenderá también en administrar las demás existencias del ganado que destaque, cuya venta i conservación se le encomiende por órdenes particulares.

3°. El Subprefecto del distrito se encargará de vigilar el exacto cumplimiento de lo que se previene en el presente.

Comuníquese - Managua, octubre 10 de 1869 – Chamorro.

-----*-----